



Estudio sobre la Incidencia y la Participación Política de las mujeres trabajadoras sexuales en América Latina y el Caribe

REPUBLICA DOMINICANA

Este informe presenta una descripción del contexto normativo actual de República Dominicana en lo que refiere al TS. Indagamos en la legislación sobre trabajo sexual en cada uno de los países involucrados en este proyecto para conocer las posibilidades de incidir en dichos contextos.

1 ¿Cuáles son las leyes y regulaciones vinculadas al trabajo sexual en nuestro país?

LA LEY

DICE QUE

Ley No. 135-11 sobre VIH y SIDA.

Es una Ley exclusiva sobre el VIH. Plantea un abordaje integral, con explícita referencia a los derechos humanos y a la no discriminación a las personas viviendo con el VIH y SIDA, a la vez que criminaliza la transmisión del VIH.

La Ley 136-03

Prohíbe explícitamente el trabajo sexual en adolescentes, y según la misma, la adolescencia abarca hasta los 18 años.

Código Penal Dominicano

Está en debate en la Cámara de Diputados un proyecto de ley mediante el cual se establecen zonas de tolerancia. El mismo pretende confinar a las trabajadoras sexuales a zonas alejadas de la ciudad, además plantea el cierre de negocios que funcionan dentro de la ciudad o próximo a zonas residenciales y obligará a las trabajadoras sexuales a portar una tarjeta sanitaria.



LA LEY

Ley 137-03 sobre el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas

DICE QUE

Tipifica y sanciona el delito de trata.

En la República Dominicana el trabajo sexual no está legalmente prohibido para personas adultas, pero tampoco reconocido explícitamente como tal.

2 **Leyes no relacionadas a la legalidad del trabajo sexual, pero que afectan el ejercicio del trabajo sexual en establecimientos cerrados/abiertos.**

En la República Dominicana no existe una normativa que regule el trabajo sexual, ni en lugares cerrados, ni en espacios públicos. No existe registro, ni controles sanitarios obligatorios.



3 Procedimientos que son aplicados a las MTS según las distintas leyes/normas vigentes

Procedimientos policiales: La Policía Nacional, la Policía Turística, los agentes de la Dirección Nacional de Control de Drogas y fiscales del Ministerio Público son las autoridades que regularmente aplican leyes y normas relacionadas al trabajo sexual. Los procedimientos aplicados regularmente son allanamientos, detenciones, pagos forzados y violencia de género.

MTS organizadas y no organizadas: El 60% de las mujeres trabajadoras sexuales no organizadas y el 100% de las organizadas, asegura que los funcionarios de las fuerzas de seguridad y demás agentes de la justicia realizan allanamientos en lugares cerrados. Llama la atención, que el 50% de las mujeres que trabaja en espacios cerrados indicó que no se realizan allanamientos. El 40% señaló que los allanamientos se realizan en busca de menores, lo que nos refiere a la ley 136-03 y 137-03 sobre niñas, niños y adolescentes y trata de personas respectivamente, un 50% manifestó que es en busca de droga, lo que remite a la Ley 55/88 sobre drogas.



4 ¿Quiénes son actores responsables de proteger los DDHH en el país y rutas para protección: denuncias, restitución de derechos, etc.?

De acuerdo a la Constitución Dominicana, los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) son los garantes de la protección de los derechos humanos.

El 40% de las mujeres trabajadoras sexuales no organizadas, reconoce al Ministerio de la Mujer como el organismo responsable de proteger sus derechos, llama la atención que un 35% no pudo identificar a ningún organismo.



5 ¿De qué manera es posible incidir en el proceso legislativo?

Espacios: En la República Dominicana, las instancias responsables de recibir denuncias son la Policía Nacional y el Ministerio Público, aunque la Policía tiene la responsabilidad de derivar toda denuncia recibida al Ministerio Público para la continuación del proceso judicial. El 90% de las trabajadoras sexuales no organizadas encuestadas aseguró conocer las leyes que garantizan los derechos humanos de las mujeres, pero al pedirles enumerarlas, ninguna pudo identificar alguna ley o norma. De igual manera, el 100% de las trabajadoras sexuales organizadas dijo desconocer la existencia de leyes que garanticen dichos derechos.

Los actores que tienen iniciativas legislativas podrán elaborar y presentar al Congreso Nacional a través de cualquiera de las dos cámaras, y en cualquier momento de la legislatura proyectos de leyes.

Iniciativa legislativa popular. Un grupo de ciudadanos no menor del 2% de los inscritos en el registro electoral pueden presentar proyecto de ley ante el Congreso Nacional.

Una vez que ambas Cámaras (Diputados y Senadores), han aprobado un proyecto de ley, la someten al Poder Ejecutivo para su promulgación y posterior publicación en la Gaceta Oficial, el cual tiene la potestad para observarla y devolverla de nuevo al Congreso. Toda ley observada por el Poder Ejecutivo tiene un plazo de dos legislaturas ordinarias para decidirse.nte.



6 Acceso a la ley y la justicia

Es relativamente bajo el número de denuncias interpuestas por las trabajadoras sexuales no organizadas, en comparación con la magnitud de la violencia y vulneración de derechos de que son víctimas, sólo el 60% ha tenido experiencia en interponer denuncias, el 83.3% la interpuso por violencia, el 75% por violencia verbal, intimidación y amenazas y el 50% por golpiza y agresión física.

El 60% de las encuestadas tiene experiencia en proceso judicial, de esas, el 66.6 % ha sido por motivos familiares y el 33.3% por otras razones, como violación, detención ilegal y golpizas de parte de la Policía.



7 RECOMENDACIONES

- Es recomendable que MODEMU defina una estrategia de incidencia en el ámbito de reformas legislativas, ya que en este momento en el Congreso se debaten al menos 6 iniciativas que de una u otra manera afectan al trabajo sexual. Eso supone entrenar a un equipo de compañeras sobre cómo hacer incidencia desde el Congreso; analizar las diferentes iniciativas en curso para determinar cómo les afectan; elaborar recomendaciones y establecer alianzas con los diferentes espacios de sociedad civil que dan seguimiento a la agenda legislativa. A modo de ejemplo, pueden aprovechar la modificación al Código Penal para replantear la tipificación del proxenetismo; la modificación a la Ley de trata para explicitar la diferencia entre trabajo sexual autónomo y esclavitud sexual; la modificación al Código de Trabajo para explicitar y reconocer el trabajo sexual como tal; la modificación a la Ley de SIDA para incluir medidas específicas de políticas públicas para trabajadoras sexuales, entre muchas otras iniciativas que pueden ir consensuando y colocando en el debate.
- Recomiendo el desarrollo de un programa de capacitación sobre derechos humanos y sobre cómo utilizar los mismos en la defensa de sus derechos y una mayor vinculación de MODEMU con las entidades que están dando seguimiento a los tratados y compromisos internacionales para asegurar que en los informes sombras, audiencias temáticas, visitas in loco, entre otras acciones, se refleje la realidad de las trabajadoras sexuales.
- Debido a la gravedad de la violencia que sufren las trabajadoras sexuales según refleja el Estudio, recomiendo el desarrollo de una amplia campaña de información y sensibilización sobre la violencia dirigida a las trabajadoras sexuales y sobre el funcionamiento del sistema de atención y canalización de denuncias, de manera que conozcan como la ley las protege y como pueden tener un mejor acceso al sistema de justicia.
- Las trabajadoras sexuales tienen importantes vínculos con las entidades relacionadas a la lucha contra el VIH, pero muy limitados con otras entidades, como son las centrales sindicales, las direcciones de género de los sindicatos, los movimientos sociales amplios, las organizaciones del movimiento feminista y de mujeres, las organizaciones de derechos humanos, por tanto, recomiendo ampliar su radio de acción y crear vínculos con dichas organizaciones para un trabajo más efectivo de incidencia. En esa misma dirección, recomiendo el establecimiento de un acuerdo entre MODEMU y el Ministerio de la Mujer para un acceso más expedito de las trabajadoras sexuales a la asesoría legal en las diferentes Oficinas Provinciales de la Mujer.



- En la actual coyuntura, el nuevo gobierno trabaja en el replanteamiento de sus políticas sociales, para lo cual ha incrementado el gasto social y apoyado en la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo está definiendo prioridades sectoriales y focalizadas, por lo que recomiendo a MODEMU abrir un diálogo con el gabinete de políticas sociales para su inclusión dentro de las prioridades, especialmente, en el campo de capacitación, salud, acceso a crédito, a tecnología y vivienda.